



**Quillota**

RENTAS Y PATENTES

**PATENTE MUNICIPAL  
SOLICITUD/MODIFICACIÓN**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

06 ENE. 2026

RENTAS Y PATENTES

PROVISORIA

Comercial	<input type="checkbox"/>	Rol Provisorio/N° Registro
Industrial	<input checked="" type="checkbox"/>	
Alcoholes	<input type="checkbox"/>	Rol Definitivo
Profesional	<input type="checkbox"/>	
MEF	<input type="checkbox"/>	Decreto Alcaldicio N°
Cambio de Domicilio	<input type="checkbox"/>	
Cambio de Nombre	<input type="checkbox"/>	
Declaración Sucursales	<input type="checkbox"/>	

Quillota 06 de 01 de 2026

● SECCIÓN A  
A.1 Individualización del Solicitante

Nombre o Razón Social	Rut
Benitez Silva Compañía Limitada	77.376.587-1
Nombre de Fantasía	Domicilio Particular
Tomas Silva	San Martín 687
Teléfono (s)	e-mail
966 17 23 62	Carlo.Silva.Estzy@gmail.com

● SECCIÓN A.2  
A.1 Individualización Representante Legal

Nombre Completo	Rut
Carlo Adolfo Silva Estzy	7.880193-K
Domicilio Particular	
Avenida Santa Cruz 163 Cora 19 - II	
Teléfono (s)	e-mail
966 17 23 62	Carlo.Silva.Estzy@gmail.com

● SECCIÓN B

**Croquis de Ubicación**  
(A completar por el solicitante)

<b>B2 Datos del Local</b>
Dirección:
San Martín 687
Rol de Avalúo:
59-2
Nombre del Propietario:
Mario Brito Poirier

● SECCIÓN C  
C.1 Datos de Patente

Giro Principal	Código SII
Elaboración de Productos de Panadería y Pastelería	107100
Capital Propio Inicial (Art. 26° D.L. 3063)	\$
Capital Propio Último Ejercicio Año	según Balance Año
Total Número de Trabajadores	



*[Handwritten signature]*

# PATENTE MUNICIPALSOLICITUD/MODIFICACIÓN

## ● SECCIÓN C2 Datos de Sucursales y Casa Matriz

	Dirección	Comuna	Nº de Trabajadores
Casa Matriz			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Total Nº Trabajadores			

	X	M <sup>2</sup> Totales
Luminosa		
No Luminosa		
Toldos y Techos		
Otro:		

En Patente: S  NO

Litros: \_\_\_\_\_

### Verificación de Información:

Documentos	Departamento	Se solicita	VºBº
Iniciación de Actividades	SII		
Ampliación de Giro	SII		
Apertura de Sucursal	SII		
Cambio de Domicilio	SII		
Certificado de Condiciones Previas	DOM		
Certificado de Recepción Final de Obras	DOM		
Contrato de Arriendo, Escritura o Autorización	Notaría		
Escritura Pública-Extracto-Diario Oficial-Vigencia-Directorío	Notaría		
Constitución de Sociedad Estatuto, Vigencia, Anot.	Tu Empresa en un día		
Resolución Sanitaria/ Informe Sanitario	SEREMI de Salud		
Informe de Calificación	SEREMI de Salud		
Título Profesional	Notaría		
Certificado de Distribución de Capital Propio	Municipalidad correspondiente		
Certificado sin deuda de patente	Municipalidad correspondiente		
Certificado de Antecedentes Para Fines Especiales	Registro Civil		
Declaración Jurada Artículo 4º Ley de Alcoholes	Notaría		
Traspaso de Patente	Notaría		
Patente(s)			
Presentación de Iniciativa Comercial al H. Concejo Municipal			
Adjudicación de Remate	Tesorería Municipal		
Situación Tributaria (Formularios 29 Dec. IVA y 22 Dec. Renta)	SII		
Carga Ocupacional	DOM		
Inscripción Servicio Agrícola y Ganadero	SAG		
Fotocopia cédula de identidad			
Rut de la Sociedad (E-Rut)	SII		

**NOTA:** Los Documentos solicitados deben presentarse en fotocopias

### Direcciones de Interés:

SII: O'Higgins Nº 320  
 Registro Civil: O'Higgins Nº 320  
 DOM: Ariztía Nº 525  
 SEREMI Salud: Freire Nº 317



**Quillota**

Municipalidad de Quillota  
 Rentas y Patentes  
 Dirección de Rentas y Patentes

Firma Contribuyente

Firma y Timbre Funcionario Receptor



## DECLARACION JURADA SIMPLE PARA PATENTE PROVISORIA

Nombre o Razón Social Benitez Silva Compañia limitada

RUT 77.376.587-1

Domicilio San Martin 687 Quillota.

Nombre Representante (s) Legal(es)

Carlos Adolfo Silva Estay

Marta Astrid Benitez Martinez

Me comprometo a regularizar la situación de la propiedad antes señalada, rol de avalúo N° 59-00002, con observaciones pendientes de subsanar para el ejercicio del giro comercial en:

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	
SEREMI DE SALUD	X
OTROS:	

Tomo conocimiento que la patente provisoria tiene una vigencia de un año, a partir de la fecha de otorgamiento y si no presento en la oficina de Rentas y Patentes, la recepción final de las obras que correspondan antes del vencimiento del plazo de un año o la regularización de la situación que afecta a la propiedad, mi patente caducará y la municipalidad decretará la clausura de mi establecimiento comercial. Tomo conocimiento que, a partir del otorgamiento de la patente provisoria, personal de la Dirección de Obras Municipales y/o Patentes Comerciales, efectuará una visita de fiscalización a mi establecimiento comercial, para tal efecto, **mis datos de contacto son los siguientes:**

Nombre Carlos Silva Estay

Teléfono celular +56 9 66172362

Correo electrónico Carlo.Silva.Estay@gmail.com

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RUT 7.880.193-K

Sugerencia Cuando cierre el establecimiento comercial, solicite a la Municipalidad la nulidad de su patente, para no seguir devengando deuda

Quillota, 06/01/2024.



Nº: 2505595970  
Fecha: 11/11/2025 15:43

## COMPROBANTE DE SOLICITUD CALIFICACIÓN INDUSTRIAL

### TIPO DE CALIFICACIÓN

Calificación : REGULARIZACION DE ACTIVIDAD INSTALADA  
Origen : ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION (OGUC)  
Cuenta con RCA : NO

### ANTECEDENTES DE LA INSTALACIÓN

Nombre de fantasía : BENÍTEZ SILVA COMPAÑÍA LIMITADA  
Giro municipal : ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA  
CIU : (107100) ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA  
Calle : SAN MARTÍN  
Nº : 687 Otro :  
Región : VALPARAÍSO Comuna : QUILLOTA

### IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR/PROPIETARIO

Razón Social : BENÍTEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA Rut : 77376587-1  
Dirección : AVENIDA SANTA CRUZ 163  
Email : CARLOS.SILVA.ESTAY@GMAIL.COM

### REPRESENTANTE LEGAL

Nombre : CARLOS ADOLFO SILVA ESTAY Rut : 7880193-K  
Dirección : AVENIDA SANTA CRUZ 163  
Teléfono : 966172362

### CONTACTO PARA EL TRÁMITE

Nombre : CARLOS SILVA ESTAY Teléfono : 966172362  
Email : carlos.silva.estay@gmail.com Relación : JEFE DE LOCAL

### DATOS GENERALES

Beneficio : ADULTO MAYOR (MÁS DE 60 AÑOS)  
Monto : \$ 78.825

### FINES

Rubro	Instalación	Fin
ALIMENTO	TALLER	ELABORAR PRODUCTOS DE PASTELERIA
ALIMENTO	TALLER	ELABORAR PRODUCTOS DE PANADERIA

**ATRIBUTOS**

ID	Descripción	Valor
1	HORARIO DE TRABAJO	DIURNO
2	INSTALACIONES COLINDANTES AL NORTE	CALLE
3	INSTALACIONES COLINDANTES AL ORIENTE	CALLE
4	INSTALACIONES COLINDANTES AL PONIENTE	CALLE
5	INSTALACIONES COLINDANTES AL SUR	CALLE
6	Nº DE TRABAJADORES HOMBRES	2 HOMBRES
7	Nº DE TRABAJADORES MUJERES	4 MUJERES
8	Nº Y TIPOS DE MATERIAS PRIMAS	18
	Harina	30 KILOGRAMOS
	Azucar	30 KILOGRAMOS
	Huevos	800 UNIDADES
	Azucar Flor	10 KILOGRAMOS
	Manjar	24 KILOGRAMOS
	Margarina	24 KILOGRAMOS
	Queso Crema	15 KILOGRAMOS
	Mantequilla	5 KILOGRAMOS
	Frutos Secos	8 KILOGRAMOS
	Leche Condensada	30 KILOGRAMOS
	Leche	30 KILOGRAMOS
	Crema	10 LITROS
	Mermelada	4 LITROS
	Chocolate Cobertura	10 KILOGRAMOS
	Maicena	6 KILOGRAMOS
	Cacao Amargo en Polvo	1 KILOGRAMOS
	Nueces	5 KILOGRAMOS
	Manzana	10 KILOGRAMOS
9	Nº Y TIPOS DE PRODUCTOS ELABORADOS O ALMACENADOS	10
	Strusel	12 UNIDADES
	Pie Limon	12 UNIDADES
	Cheesecake	18 UNIDADES
	Kuchen Manzana	10 UNIDADES
	Kuchen Nuez	10 UNIDADES
	Galletas	30 KILOGRAMOS
	Torta	20 UNIDADES
	Rollos de Canela	136 UNIDADES
	Brownies	24 UNIDADES
	Alfajor Maicena	200 UNIDADES
10	TRABAJADORES CONTRATISTAS PERMANENTES	0 TRABAJADORES
11	SUPERFICIE DEL TERRENO	360 METROS CUADRADOS
12	SUPERFICIE CONSTRUIDA UTILIZADA POR LA ACTIVIDAD	210 METROS CUADRADOS
13	PRINCIPALES MAQUINARIAS Y EQUIPOS	EQUIPO / MAQUINA CANTIDAD Horno Eléctrico Convector semi industrial 1 Batidora de 10 litros 1 Laminadora de sobre mesa 1 Mesones de acero inoxidable 3 Congelador horizontal de 200 litros 1 Visicooler 50 litros 1 Refrigerador de casa 1 Lava fondo de 1,2 metros 1 Vitrina pastelera curva de 1,5 metros 1 Mesas cafetería 10 Sillas cafetería 30

ID	Descripción	Valor
14	COORDENADA UTM WGS84 X	289685,68
15	COORDENADA UTM WGS84 Y	6359249,62

## REQUISITOS

Nombre	Normativa
<b>D.S. 38/2011 DEL MMA NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA</b>	
CONTROLA EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES FIJAS CONFORME A D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	
<b>D.S. 138/2005 DEL MINSAL DECLARACION DE EMISIONES ATMOSFERICAS</b>	
CUMPLE CON DECLARACION DE EMISIONES ATMOSFERICAS, SEGUN D.S. 138/05 DEL MINSAL O PLAN DE DESCONTAMINACION	
CUMPLE CON NORMA DE EMISION ATMOSFERICA	
<b>D.S. 148/2003 DEL MINSAL RESIDUOS PELIGROSOS</b>	
DECLARA RESIDUOS PELIGROSOS EN RETC	
LA GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS CUMPLE CON D.S. 148/03 DEL MINSAL	
CUENTA CON AUTORIZACION SANITARIA PARA ACUMULACION DE RESIDUOS PELIGROSOS	
<b>D.S. 144/61 DEL MINSAL EMISION DE OLORES</b>	
GENERACION DE EMISIONES CUMPLE CON D.S. 144/61 DEL MINSAL	
<b>RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS</b>	
LA GENERACION DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS CUMPLE CON NORMATIVA VIGENTE	
<b>D.S. 43/15 DEL MINSAL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS</b>	
ALMACENAMIENTO MAS DE 10 TON DE INFLAMABLES O MAS DE 30 TON DE LAS OTRAS CLASES CUENTA CON AUTORIZACION SANITARIA	
ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS CUMPLE CON EL D.S.N° 43/09 DEL MINSAL	
<b>D.S. 10/2012 DEL MINSAL CALDERAS, AUTOCLAVES Y EQUIPOS QUE UTILIZAN VAPOR DE AGUA</b>	
CALDERAS, AUTOCLAVES CUENTAN CON REGISTRO	
CALDERAS, AUTOCLAVES Y EQUIPOS QUE UTILIZAN VAPOR DE AGUA CON REVISIONES Y PRUEBAS DE SEGURIDAD VIGENTES	
OPERADORES DE CALDERAS, AUTOCLAVES CUENTAN CON CERTIFICADO DE COMPETENCIA	
<b>D.S 108/14 DEL MINISTERIO DE ENERGÍA</b>	
INSTALACIONES DE COMBUSTIBLES GASEOSOS REGLAMENTARIO	
<b>D.S.160/08 DEL MINECON</b>	
INSTALACIONES DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y/O EXPENDIO REGLAMENTARIO	
<b>D.S.66/07 DEL MINECON, FOMENTO Y RECONSTRUCCION</b>	
INSTALACIONES INTERIORES DE GAS REGLAMENTARIAS	
<b>D.S. 594/99 DEL MINSAL SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO</b>	
CUMPLE CONDICIONES GENERALES DE CONSTRUCCION	PÁRRAFO I, TITULO II
CUENTA CON PROVISION DE DE AGUA POTABLE	PARRAFO II, TITULO II
CUENTA CON AUTORIZACION SANITARIA LA ACUMULACION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS INDUSTRIALES	PARRAFO III, TITULO II
CUENTA CON SERVICIOS HIGIENICOS REGLAMENTARIOS Y EVACUACION DE AGUAS SERVIDAS	PARRAFO IV, TITULO II
CUENTA CON LA PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIO	PARRAFO III, TITULO III

## CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúen operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

**Nombre o Razón Social :** BENITEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA

**RUT Contribuyente :** 77376587-1

Fecha de realización de la consulta: 06-01-2026 12:14 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 04-06-2021

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) \*: SI

(\*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

### Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA	107100	Primera	Si	04-11-2025
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES)	472101	Primera	Si	04-06-2021

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico**:

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

### Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Factura Electronica	2025
Boleta Electronica	2025
Boleta Exenta Electronica	2025
Nota Credito Electronica	2025

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

### Observación: Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT emisor y número del documento recibido.

**Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.**

**Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.**

[Consultar otro Contribuyente](#)

### MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 13755171

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 11-09-2025 12:26:38, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

#### INFORMACIÓN GENERAL

**Contribuyente** 77376587-1 BENITEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA

**Clasificación** SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### DIRECCIONES MODIFICADAS

DIRECCIONES							
Tipo	Dirección	Rol de la propiedad	Comuna	Teléfono	Fecha incorp.	Fecha elim.	Fecha modif.
Casa Matriz	SN MARTIN 687, ARRENDADO NOTARIAL, M\$1500000, 11829987-6	59-2	QUILLOTA		11-09-2025		
Casa Matriz	FREIRE 399, ARRENDADO NOTARIAL, M\$737, 18682915-8	31 - 9	QUILLOTA			11-09-2025	

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
BENITEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA  
VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS.

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
SN MARTIN 687 NULL QUILLOTA

RUT  
77376587-1



▲ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 202507908673

FECHA EMISIÓN 22/10/2025

RUT USUARIO 7880193-K  
CÉDULA

USUARIO CARLOS ADOLFO SILVA ESTAY  
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

## CERTIFICADO DE CONDICIONES PREVIAS

EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PREDIO CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS SEGUN LO INDICA EL PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLOTA, APROBADO POR D.S. N 317 DE V. Y U. DE FECHA 15-06-65 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 10-09-65, LO INDICADO EN LA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR APROBADO POR D.S. N 1298 DE V. Y U. DE FECHA 16-12-77 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 23-01-78, Y DEMAS MODIFICACIONES:

ROL DE AVALUO: **000059-000002**  
UBICACIÓN: **CALLE SAN MARTÍN 687**

ZONIFICACION: **MIXTA**

USOS PERMITIDOS: **VIVIENDA COMERCIO (incluye equipamiento comercio mayorista-minorista y servicios en general)**

USOS PROHIBIDOS: **TODOS LOS NO MENCIONADOS PRECEDENTES**

SUBDIV. PREDIAL MINIMA: **350 mts<sup>2</sup>.**  
FRENTE MINIMO: **12 mts.**  
OCUPACIÓN PREDIAL: **60%**  
COEF. CONSTRUCTIBILIDAD: **2.0**  
DENSIDAD: **450 Hab/há (vivienda)**  
ALTURA MAX: **Ley Gral de Urbanismo y Construcciones**  
AGRUPAMIENTO: **Aislado, Pareado, Continuo**  
ANTEJARDIN: **3 mts.**  
RASANTES: **Ley Gral de Urbanismo y Construcciones**  
DISTANCIAMIENTO: **Ley Gral de Urbanismo y Construcciones**  
ESTACIONAMIENTOS: **1xcada 100 mt<sup>2</sup> edificado**  
PERFILES: **CALLE SAN MARTÍN - 15 mts**



**MARCELO MERINO MICHEL**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

**CERTIFICADO N° 051 /2024**


QUILLOTA, 12 de Febrero de 2024

El Director de Obras, que suscribe, certifica que el predio ubicado en calle CALLE SAN MARTÍN N° 687 Rol 59-02, cuenta con edificaciones construidas en el año 1913 (260,00 m2), según consta en certificado que se adjunta del Servicio de Impuestos Internos.

Por tanto como estipula la Ley Gral. de Urbanismo y Construcción. "Las obras anteriores al 14.02.29, no requieren contar con permiso de edificación ni recepción definitiva".

Se extiende el presente certificado a petición escrita del interesado, para los fines pertinentes.



  
**XIMENA MARTINEZ CHACANA**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTORA DE OBRAS (S)

MMM



**Notario Quillota Julio Jorge Abuyeres Jadue**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO otorgado el 19 de Agosto de 2025  
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Quillota Julio Jorge Abuyeres Jadue.-

---.-

Quillota, 27 de Agosto de 2025.-



123456818161  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456818161.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F035-123456818161.-



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MARIO ENRIQUE BRITO POIRIER

A

BENITEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA

.....

En Quillota, a 18 de Agosto de 2025 comparecen: don **MARIO ENRIQUE BRITO POIRIER**, chileno, casado, profesor de estado en matemáticas, cédula de identidad número once millones ochocientos veinte y nueve novecientos ochenta y siete guion seis, domiciliado en Los Ciruelos N°267, Villa Santa Teresita, comuna de Quillota, en adelante “el arrendador” o “la parte arrendadora”; y la sociedad **BENITEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA**, rol único tributario número setenta y siete millones trescientos setenta y seis mil quinientos ochenta y siete guion uno, representada legalmente por don **CARLOS ADOLFO SILVA ESTAY**, chileno, casado, profesor, cédula de identidad número siete millones ochocientos ochenta mil ciento noventa y tres guion K y por doña **MARTA ASTRID BENITEZ MARTINEZ**, chilena, casada, profesora, cédula de identidad número siete millones seiscientos noventa y dos mil setenta y dos guion nueve, todos con domicilio para estos efectos en

Pag: 2/11



Certificado N°  
123456818161  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





avenida Santa Cruz N°163, casa N°19, etapa II, comuna de La Cruz, de paso en ésta, en adelante "Benítez Silva Compañía Limitada" o "el arrendatario" o "la parte arrendataria", quienes por el presente instrumento, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** La parte arrendadora declara ser dueño del inmueble ubicado en calle san martín número seiscientos ochenta y siete de la comuna de Quillota, amparado por el Rol de Avalúo número 00059-00002, de la comuna de Quillota. El arrendatario declara conocer perfectamente la ubicación, dimensiones y demás características del bien raíz objeto del presente contrato de arrendamiento.

**SEGUNDO:** En consecuencia, por el presente acto, la Arrendadora se obliga a entregar en arrendamiento a Benítez Silva Compañía Limitada, para la que recibe **CARLOS ADOLFO SILVA ESTAY** compareciente, el inmueble singularizado en la cláusula anterior, la propiedad raíz signada en la cláusula "primero" del presente instrumento, con la finalidad que se destine al funcionamiento de local comercial específicamente cafetería, pastelería y giro comercio, fábrica de pan y otros productos alimenticios, consumo de bebidas alcohólicas al interior del local, más subarriendos de habitaciones al interior del inmueble que es aceptado expresamente por ambas partes.

**TERCERO:** La renta mensual de arrendamiento tendrá un valor correspondiente a cincuenta y uno coma cero ocho Unidades de Fomento (51.08 UF), con un tope mínimo de arriendo mensual de \$2.000.000 (Dos millones de pesos).- al día del pago efectivo de la renta, pagadera por adelantado el día diez de cada mes, por medio de transferencia a la cuenta de la parte arrendadora, a saber, a la Cuenta Corriente número 1370631909





del Banco de Chile a nombre de **MARIO ENRIQUE BRITO POIRIER**, Rut: **11.829.987-6**.

Si ésta unidad de pago UF dejare de existir, las rentas de arrendamientos pendientes de vencimiento serán iguales a la última suma pagada bajo el régimen de dicha unidad o traspasada a pesos con un mínimo de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos) y se reajustarán en igual porcentaje a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, que determine el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que haga sus veces, entre la fecha de pago de la citada suma y la fecha de pago efectivo de cada una de las rentas.

A modo de acuerdo entre las partes se autorizó un descuento donde el arrendatario pagará 38,29 UF correspondiente a \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) por los primeros 7 meses de arriendo mensual, pagaderos desde el mes de agosto de 2025 a febrero de 2026, para luego desde el mes de marzo de 2026 a junio de 2026 pagar 51.08 UF con un tope mínimo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos). Para el mes de Julio del año 2026, el monto del arriendo nuevamente tiene un descuento quedando en 38.29 UF, retomando el valor normal de arriendo de 51.08 UF desde agosto de 2026 a diciembre 2026. nuevamente desde el mes de enero a febrero de 2027 se le hará un descuento al arriendo quedando estos dos meses de 38.29 UF, retomando desde el mes de marzo de 2027 a junio de 2027 valor normal de 51.08 UF, luego nuevamente, para el mes de Julio del año 2027, se otorgará un descuento quedando en 38.29 UF retomando desde agosto de 2027 a diciembre 2027 el valor normal de arriendo de 51.08 UF.

Para el siguiente año, que es el último año de descuentos en los meses ya individualizados en este párrafo, que corresponde al año 2028 nuevamente desde el mes de enero a febrero de 2028 se le hará un descuento al arriendo

Pag: 4/11



Certificado  
1234567891011  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





quedando estos dos meses de 38.29 UF, luego desde el mes de marzo de 2028 a junio de 2028 pagar 51.08 UF y en el mes de Julio de 2028 se aplicará el último mes de descuento, quedando este en 38.29 UF, retomando desde el mes de agosto del año 2028 en adelante el arriendo normal sin más descuentos con el valor de 51.08 UF.

**CUARTO: Garantía.** En este acto, la parte la arrendataria hace entrega a la parte arrendadora la suma de dos millones de pesos. - correspondiente a un mes de renta, a fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato y la restitución en tiempo y forma de este al término del contrato. Esta garantía será devuelta dentro de los siguientes 30 días hábiles, al término del contrato de arrendamiento. La parte arrendataria se obliga a devolver el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso. Los gastos de reparación que pudieran ser necesarios para restituir el inmueble a su estado original, tales como pintura, arreglos estructurales o de instalaciones, correrán por cuenta de la parte arrendataria, salvo que se trate de desperfectos originados por causas imputables al arrendador o por fuerza mayor. De existir gastos de consumo pendientes de facturación, gastos de reparación de artefactos, pintura del inmueble u otros daños ocasionados en el inmueble, el arrendatario pagará al término del contrato una suma equivalente al promedio de los tres últimos meses. De existir un saldo a favor o en contra, deberá pagarse o serle devuelto dentro de los quince días siguientes de recibida las respectivas facturas por tales consumos.

Pag: 5/11

**QUINTO: PLAZO.** El arrendamiento comenzará a regir a contar del día 15 de agosto 2025, y durará 5 años, Renovable esto es, hasta el 15 de agosto 2030, ambas fechas inclusive, por lo que vencido que fuere este plazo, el inmueble



Certificado  
123456818161  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



deberá ser restituido sin más trámite, salvo que las partes acuerden prorrogar el contrato por un año más renovable automáticamente.

**SEXTO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO** El arrendador podrá poner término de inmediato al presente contrato, por las siguientes causales que las partes convienen en elevar a la calidad de cláusulas esenciales o determinantes de este contrato:

a) Si el arrendatario no paga la renta mensual del plazo indicado en este contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1977 y 1945 del Código Civil.

b) Si no mantiene la propiedad en buen estado de conservación.

c) Si se atrasa en el pago de las cuentas de agua, luz, teléfono, tv cable, etc. Si realiza convenios con las Compañías de servicios. Si altera los medidores de los servicios básicos haciendo mal usos de ellos y eximiendo de toda responsabilidad al arrendador.

d) Si hace mejoras o variaciones en la propiedad sin consentimiento previo del arrendador.

e) Si causa molestias a los vecinos, si introduce materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada.

### 6.1 Penalidad

En caso de que el Arrendatario ponga término anticipado al presente contrato de arrendamiento, por cualquier causa no imputable al Arrendador, deberá pagar a este último, a título de multa y cláusula penal, la suma única y total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos chilenos), monto que será exigible de forma inmediata desde la fecha de notificación del término anticipado.

Asimismo, en dicho caso, no procederá la devolución de la garantía entregada, la que quedará en beneficio del Arrendador, sin que ello libere al





Arrendatario de la obligación de pagar la multa señalada precedentemente, ni de responder por otros daños o perjuicios que se ocasionen.

Y por otra parte, en caso de que el arrendador ponga término anticipado al presente contrato, por cualquier causa distinta a las establecidas en la ley o en este contrato, deberá pagar al arrendatario, al momento del término del contrato, a título de multa y cláusula penal, la suma única y total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos chilenos), monto que será exigible de forma inmediata desde la fecha de notificación del término anticipado, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que pudieren corresponder por los daños ocasionados.

**SEPTIMO:** El Arrendador no responderá de manera alguna por los robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por perjuicios que puedan producirse por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, y cualquier caso fortuito o fuerza mayor no derivados de vicios o desperfectos ocultos que pudiere tener el terreno y la construcción entregada.

**OCTAVO:** Las reparaciones del inmueble serán de cargo exclusivo de la parte Arrendataria, salvo aquellas que provengan de vicios o defectos del diseño o construcción del inmueble, las que serán de cargo del Arrendador. Además, queda prohibido al Arrendatario efectuar transformaciones, variaciones en la estructura o construir nuevas obras dentro de la propiedad, y en general todo cambio estructural que altere la base del inmueble, sin contar con la autorización previa y por escrito de el Arrendador. Sin embargo, el Arrendador autoriza expresamente al Arrendatario para hacer las mejores que fuere menester para dejar el inmueble materia del contrato en condiciones de servir el fin para lo que el giro del negocio lo necesite. Las mejoras o reparaciones que efectúe la parte arrendataria quedarán en





beneficio del inmueble, sin obligación de compensación pecuniaria o reintegro alguna de parte de la Arrendadora. Con todo, las mejores que al término del contrato puedan ser separadas del inmueble sin detrimento, serán retiradas por el Arrendatario. A la inversa, las que no presenten esta característica, quedarán en beneficio del propietario. El Arrendatario se obliga, asimismo, a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada y reparar a su costa cualquier desperfecto locativo que experimente en sus cielos, paredes, vidrios, instalaciones, etc.; se compromete, además, a pagar mensualmente las cuentas de electricidad y agua potable.

**NOVENO:** El pago del impuesto territorial (contribuciones) y demás impuestos que graven el bien raíz, serán de cargo del Arrendador.

**DÉCIMO:** La restitución del bien arrendado por parte de la Arrendatario deberá serlo inmediatamente terminado este contrato, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del Arrendador y entregándole las llaves respectivas.

**UNDÉCIMO:** Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato mediante escritura pública, serán de cargo de ambas partes por igual monto.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia, a cuya jurisdicción se someten.

**DECIMO TERCERO:** La administración del inmueble corresponderá los





propietarios o representante de éstos, quienes deberán asistir al arrendatario en aquellos eventos relativos a la propiedad que no pueda realizar por su cuenta, como por ejemplo: reparación de filtraciones que causen conflictos con vecinos, fugas de quincallería producto de desgaste de material, corto circuitos provocados por instalaciones en mal estado o con desgaste por antigüedad, mal funcionamiento de aparatos electrónicos y mecánicos de la propiedad, entrega y recepción de la propiedad.

Para estos efectos se establecen como canales de comunicación, los que a continuación se detallan, sin perjuicio de establecer otras formas, de común acuerdo entre las partes:

Nombre del responsable : **MARIO ENRIQUE BRITO POIRIER**

Teléfonos de contacto: : +56 968343497

Correo electrónico : [brito.poirier@gmail.com](mailto:brito.poirier@gmail.com)

**DECIMO CUARTO. VISITAS AL INMUEBLE:** El arrendatario se obliga a dar facilidades necesarias para que el arrendador, o quien lo represente para que pueda visitar el inmueble cuando lo desee, previo aviso. Así mismo, en caso de que el dueño desee vender la propiedad, se obliga a mostrarla al menos tres días a la semana y en horario a convenir.

**DECIMO QUINTO:** Se deja constancia que el arrendador exhibió los títulos de la propiedad. Las partes arrendadora y arrendataria están de acuerdo y declaran conocer la ley N°21.461 devuélveme mi casa, que regula la restitución de la propiedad arrendada, el procedimiento judicial monitorio, entre otros.





**DECIMO SEXTO: HONORARIOS DE CORREDORA DE PROPIEDADES:**

En este acto la Arrendadora pagan mediante transferencia electrónica a la cuenta vista 23370765960, cuyo titular es **CANEO AGÜERO SPA**, Rut **77.000.127-7**, correo electrónico: [aguero.caneo.propiedades@gmail.com](mailto:aguero.caneo.propiedades@gmail.com), por una única vez, la suma de **25.54 UF + IVA** por concepto de honorarios de corretaje.

**DECIMO SÉPTIMO:** El presente contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada persona.

**PERSONERÍA:** La personería de don **CARLOS ADOLFO SILVA ESTAY** y doña **MARTA ASTRID BENITEZ MARTINEZ** para representar a la sociedad **BENITEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA**, consta de consta de Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 18 de Agosto del año 2025, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Gobierno de Chile, CVE: CRxzh59pRxJM. Sociedad constituida con fecha 02 de junio del año 2021.


  
**MARIO ENRIQUE BRITO POIRIER**  
C.I. 11.829.987-6



Pag: 10/11



Certificado  
123456818161 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

  
**CARLOS ADOLFO SILVA ESTAY**  
C.I. 7.880.193-K  
p.p. **BENITEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA**



*Marta Benítez Martínez*

**MARTA ASTRID BENÍTEZ MARTÍNEZ**

**C.I. 7.692.072-9**

**p.p. BENITEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA**



Autorizo únicamente la firma de don MARIO ENRIQUE BRITO POIRIER, cédula de identidad N°11.829.987-6, como arrendador.- En Quillota, 18 de Agosto de 2025.- mai.-



Autorizo únicamente las firmas de CARLOS ADOLFO SILVA ESTAY, cédula de identidad N°7.880.193-K y de doña MARTA ASTRID BENITEZ MARTINEZ, cédula de identidad N°7.692.072-9, ambos en representación de la sociedad BENITEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.376.587-1, personería que ya invisten, como arrendataria.- En Quillota, a 19 de Agosto de 2025.- mai.-



## Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 77.376.587-1

**Razón Social:** BENITEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA

**Fecha de Constitución:** 02 de junio del 2021

**Fecha de Emisión del Certificado:** 06 de enero del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRvq9I5aibk4**



**ESTATUTO ACTUALIZADO  
BENITEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA**

En LA CRUZ, Región de VALPARAISO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: CARLOS ADOLFO SILVA ESTAY, Rut 7.880.193-K, domiciliado en Avenida Santa Cruz 199 Casa B 19 N°199 bloque B depto/local 19, comuna de LA CRUZ, Región de VALPARAISO; MARTA ASTRID BENÍTEZ MARTÍNEZ, Rut 7.692.072-9, domiciliada en Avenida Santa Cruz 199 Casa B 19 N°199 bloque B depto/local 19, comuna de LA CRUZ, Región de VALPARAISO; los que expusieron que se constituyó con fecha 02 de junio del 2021 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "**Benitez, Silva Compañía Limitada**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Comercializadora y Distribuidora M&C Limitada . **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas y congelados. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la comuna de LA CRUZ, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura Sociedad no se disuelve por fallecimiento, incapacidad sobreviniente, ni insolvencia de alguno de los socios. En caso de fallecimiento de socio, sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán designar un mandatario común que los represente en la sociedad en el plazo de 30 días. Lo anterior no significará que ejercerá el uso de la razón social ni la administración de la sociedad. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$1.000.000 de pesos, de los cuales se han enterado \$0 de pesos y quedan por enterar \$1.000.000 de pesos; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) CARLOS ADOLFO SILVA ESTAY se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$500.000 pesos que enterará en efectivo, a más tardar dentro del plazo de 3 mes(es) contado desde la fecha del acto constitutivo y en la medida que lo requieran las necesidades sociales; B) MARTA ASTRID BENÍTEZ MARTÍNEZ se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de

\$500.000 pesos que enterará en efectivo, a más tardar dentro del plazo de 3 mes(es) contado desde la fecha del acto constitutivo y en la medida que lo requieran las necesidades sociales;

**ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS:** La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a CARLOS ADOLFO SILVA ESTAY, como un solo socio. El o la representante ante el SII es CARLOS ADOLFO SILVA ESTAY, Rut 7.880.193-K. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS:** Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: CARLOS ADOLFO SILVA ESTAY 50%; MARTA ASTRID BENÍTEZ MARTÍNEZ 50%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro arbitrador y la forma de nombrar árbitros será: árbitro arbitrador designado de mutuo acuerdo y a falta de acuerdo, la designación la efectuará el juez de turno en lo civil de la ciudad quillota que sea requerido para tal efecto. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la sociedad se hará de común acuerdo por los socios, y en caso de desacuerdo, por medio de árbitro arbitrador designado de mutuo acuerdo y a falta de acuerdo, la designación la efectuará el Juez de turno en lo civil de la ciudad Quillota que sea requerido para tal efecto. La distribución del haber social se realiza en proporción a la participación de cada socio en el capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** La administración y el uso de la razón social corresponderán a los socios doña Marta Astrid Benítez Martínez y a don Carlos Adolfo Silva, quienes actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos; y sin que la enumeración sea taxativa, podrán comprar toda clase productos o materias primas; comprar y vender bienes raíces y muebles y darlos y tomarlos en arrendamiento; celebrar con bancos, instituciones financieras o de créditos, sociedades civiles y comerciales y personas naturales y jurídicas, según fuere procedente, contratos de préstamos, mutuos, depósitos, cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito y de crédito, girar y sobregirar en estas cuentas, girar, cobrar y depositar, endosar revalidar y protestar cheques, girar, aceptar, reaceptar, endosar en cobranza en garantía y documentos de embarque, retirar valores en custodia o en garantía; dar poderes generales y especiales, nombrar liquidadores y árbitros y darles el carácter de arbitradores y, en general, ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales que la práctica sancione, sin que la enumeración anterior importe limitación alguna. En el orden judicial tendrán todas las facultades que enumera el artículo

séptimo del Código de Procedimiento Civil en sus dos incisos, que se dan por expresamente reproducidas, con declaración de que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial.

**HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES**

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	02-06-2021	ACIKJeZ2zM5w
--------------	------------	--------------

**CARLOS ADOLFO SILVA ESTAY**  
RUT: 7.880.193-K

Firmado electrónicamente  
el 02-06-2021

**MARTA ASTRID BENÍTEZ MARTÍNEZ**  
RUT: 7.692.072-9

Firmado electrónicamente por  
notario Julio Jorge Abuyeres Jadue  
el 03-06-2021

El notario que en este acto firma electrónicamente, certifica que la socia casada en sociedad conyugal ha concurrido a la firma autorizada por su cónyuge, o que ha acreditado no estar casada en dicho régimen matrimonial.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

**Rut Sociedad:** 77.376.587-1

**Razón Social:** BENITEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA

**Fecha de Constitución:** 02 de junio del 2021

**Fecha de Emisión del Certificado:** 06 de enero del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR31sxlWxl2F**



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

**Rut Sociedad:** 77.376.587-1

**Razón Social:** BENITEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA

**Fecha de Constitución:** 02 de junio del 2021

**Fecha de Emisión del Certificado:** 06 de enero del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRZSksMOzeto**





**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2505501001**  
**FECHA: 21/10/2025**

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en SAN MARTIN 687 , QUILLOTA , REGIÓN DE VALPARAÍSO con ingreso en prestación N°2505501001 de fecha 23/09/2025, presentada a esta SEREMI de Salud por BENÍTEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA , RUT: 77376587-1, representada por Don(a) CARLOS ADOLFO SILVA ESTAY , RUT: 7880193-K , ambos domiciliados(as) para estos efectos en AVENIDA SANTA CRUZ 163, LA CRUZ , REGIÓN DE VALPARAÍSO

**CONSIDERANDO,** lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2505501001/2 con fecha 21/10/2025

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**1. AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en SAN MARTIN 687, , QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PRODUCTOS DE PASTERIA

**2. TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (400 MT CUADRADOS)

**3. DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

**4.** La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de LOCAL CON CONSUMO ante la Ilustre Municipalidad de QUILLOTA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 3329/2021



CÉSAR ANDRÉS PINTO MORALES  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DE VALPARAÍSO



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD



Firmado por  
César Andrés  
Pinto Morales  
Fecha  
21/10/2025  
19:02:45  
CLST

---

## DOCUMENTOS PARA TRAMITACIÓN DE PATENTE

1 mensaje

---

**Gabriela Contreras Lizama** <gabriela.contreras@quillota.cl>

6 de enero de 2026 a las 17:08

Para: Adolfo Gaete <adolfo.gaete@quillota.cl>

Cc: Rentas <rentas@quillota.cl>, Patricia Lizana <patricia.lizana@quillota.cl>

Buenas tardes don Adolfo

Junto con saludar, se adjuntan antecedentes correspondientes a solicitud de Patente Comercial Provisoria a nombre de **BENÍTEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio en Calle San Martín N°687, para llevar a cabo la respectiva visita, e indicarnos si cuenta con publicidad, contando con la debida autorización de la unidad correspondiente.

Saludos,

**Gabriela Contreras Lizama**

Profesional  
Rentas y Patentes



332 291 108

gabriela.contreras@quillota.cl

**Quillota**  
Municipalidad



**ANTECEDENTES BENITEZ SILVA COMPAÑÍA LIMITADA.pdf**

7050K

DOM 14/01/2026



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
RENTAS Y PATENTES**

ORD. N° 15/2026

ANT.: NO HAY.

MAT.: INFORME PATENTE COMERCIAL  
CAFETERIA Y PASTELERIA

QUILLOTA, 09 de Enero 2026.

DE : INSPECTOR MUNICIPAL DE RENTAS Y PATENTES.

A : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

ADJUNTO AL PRESENTE ENVIO EXPEDIENTE CON ANTECEDENTES DE  
CONTRIBUYENTE QUE TRAMITA PATENTE COMERCIAL, CAFETERIA Y  
PASTELERIA, PARA LO CUAL SE REALIZO LA VISITA INSPECTIVA DEL  
LOCAL.

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	ACTIVIDAD
BENITEZ, SILVA COMPAÑIA LIMITADA	CALLE SAN MARTIN N°687	CAFETERIA Y PASTELNERIA

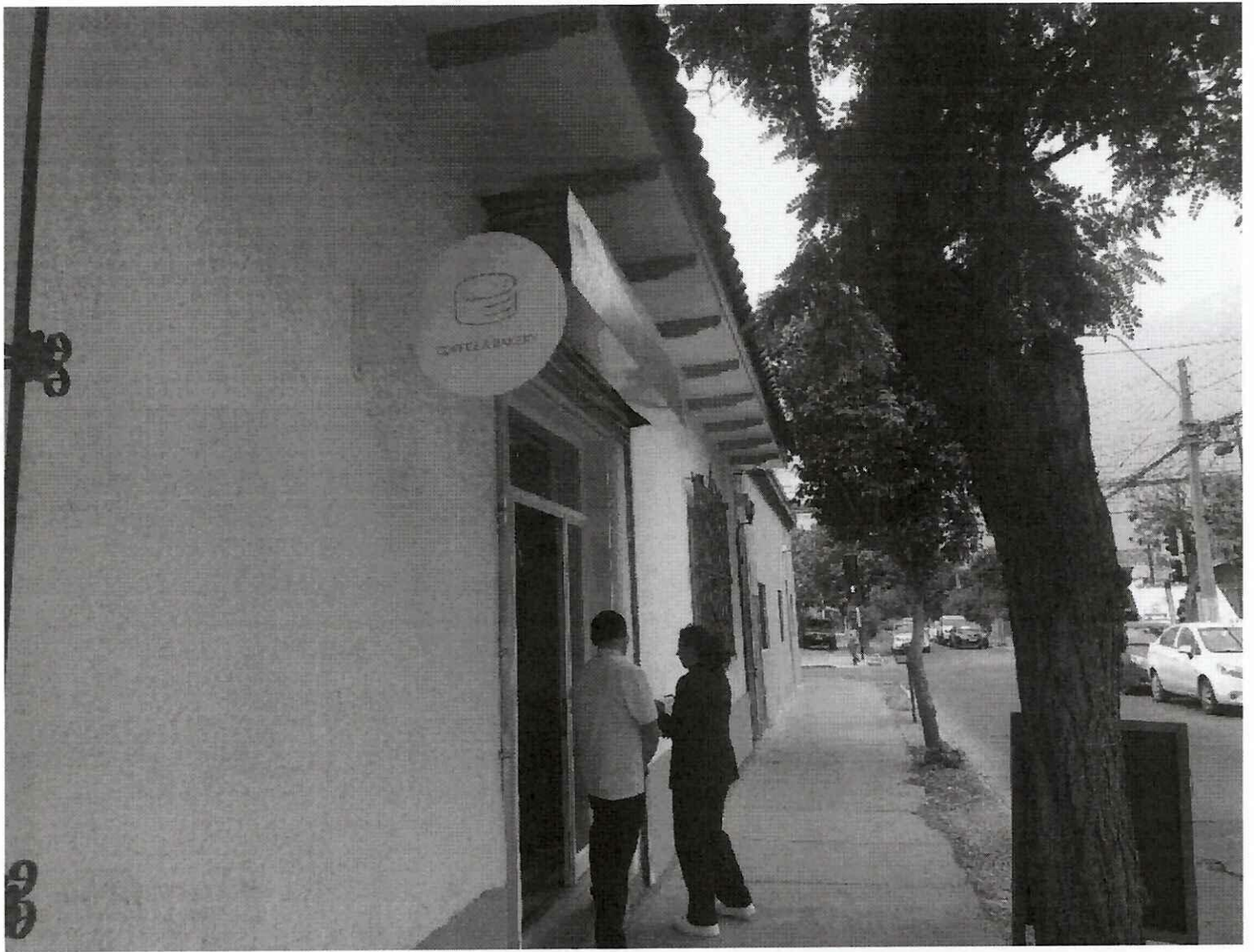
SALUDO ATENTAMENTE

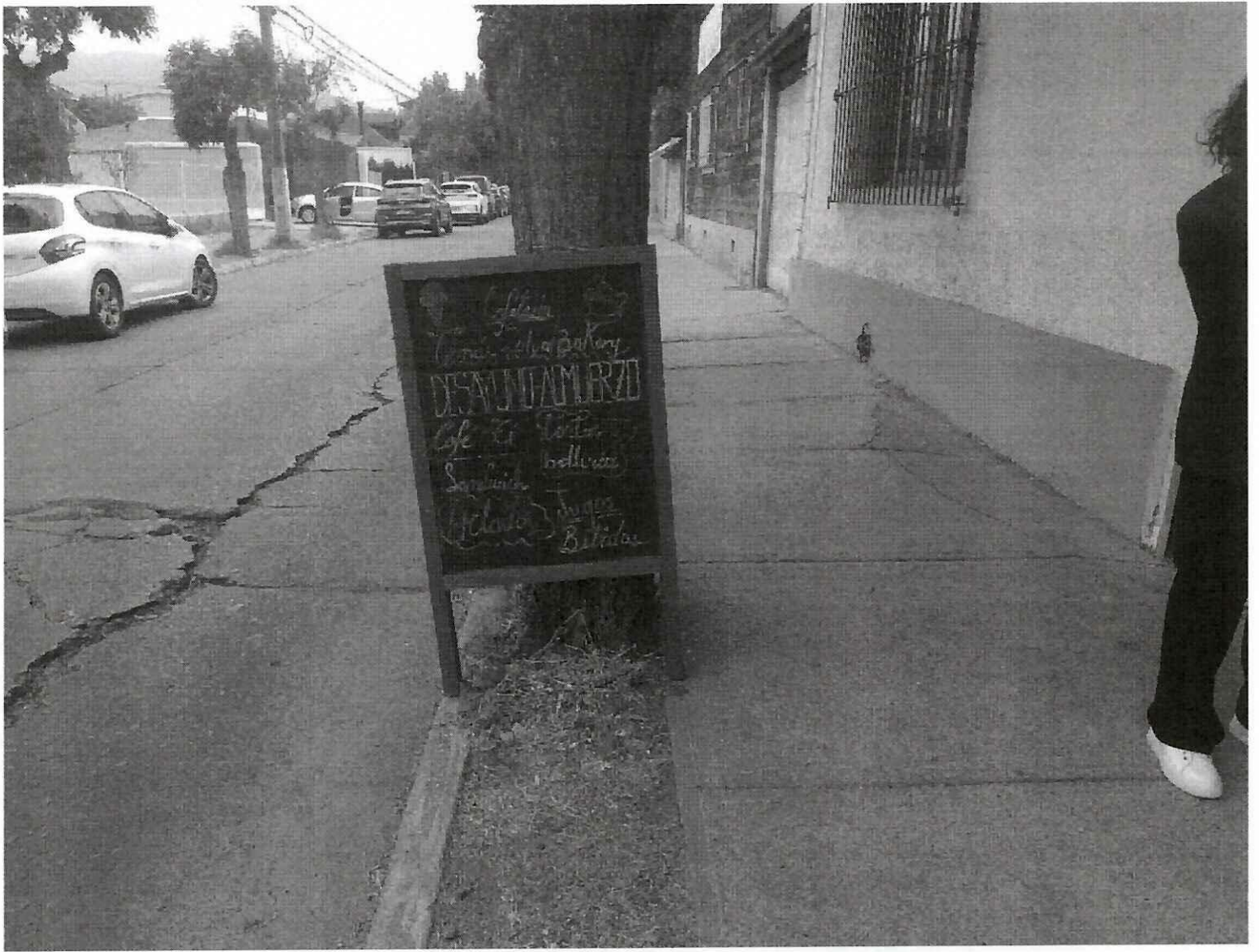
ADOLFO GAETE IBACACHE  
INSPECTOR MUNICIPAL  
RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- 1.- D.O.M.
- 2.- ARCHIVO RENTAS Y PATENTES.

ADOLFO GAETE IBACACHE  
Inspector Municipal









DE: INSPECTOR MUNICIPAL DE COBRANZAS.  
A: DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

En visita realizada en terreno, a las 11:48 en el día de hoy, 09-ene-26

Nombre del Contribuyente BENITEZ, SILVA COMPAÑIA LIMITADA.

Dirección CALLE SAN MARTIN N°687.

Giro Principal CAFETERIA Y PASTERIA

Según ésta inspección se constató lo siguiente:

Funciona en	Oficina	<input type="checkbox"/>	Departamento	<input type="checkbox"/>	Block	<input type="checkbox"/>	Mall	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
	Local Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	Casa habitación	<input type="checkbox"/>	Ampliación	<input type="checkbox"/>	B.N.U. Publico	<input type="checkbox"/>		

Local de aproximadamente 260 m2 N° Pisos

Local de Construcción Mixto  Albañilería en Ladrillo % Concreto %

Tabiquería revestido % Adobe Estucado  100% Estr. Metalica %

Piso Mixto  Cerámica  50% Flexit % Madera  50% Baldosa %

Cemento % Porcelanato % Flotante %

Con Cubre Piso ó Alfombra Si  No

Otro

Cielo Permanit % Madera % Masisa % Vulcanita % Americano %

Loza %

Otro PERMANIT GRAVILLADO

Cubierta o Techumbre Pizarreño  Zinc  Tejas

Otros

Baños N° 2 Público  Personal  Baño Domiciliario

Implementos Damas: N° 1 Tasa WC  2 Lavamanos  2 Ducha  Tina

Varones: N° 1 Tasa WC  2 Lavamanos  2 Ducha  Urinario

Mixto: N°  Tasa WC  Lavamanos  Ducha  Urinario

Observaciones:

Tipos de Acceso N° Puerta  10 N° Portón  N° Hojas  10

Exterior Metal  Madera  Cortina  Pegable

Interior Madera  Metal  Vidrio  Otros

Sistema De abatir  De vaivén  Plegable  Corredera  Cortina

Calidad estructural es Buena  Regular  Mala

Salida de Escape Si  No  N° 2 Destino VIA PUBLICA E INTERIOR PATIO

Instalación Eléctrica se observa Buena  Regular  Mala

Extintores Si  No  N° 3 Tipo ABC POLVO QUIMICO 6 KILOS

Vencimiento ene-26

Luz de Emergencia Si  No  Cantidad 1

Ubicación ACCESO LOCAL

Cuenta con lo siguiente:

Informe de Bomberos	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Informe TE 1, SEC	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Recepcion de Obras	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Res. Sanitaria	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Certificado Junta de Vecinos	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Informe Acústico	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Certificado Uso de Suelo	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Autorización SAG	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Se solicita lo siguiente:

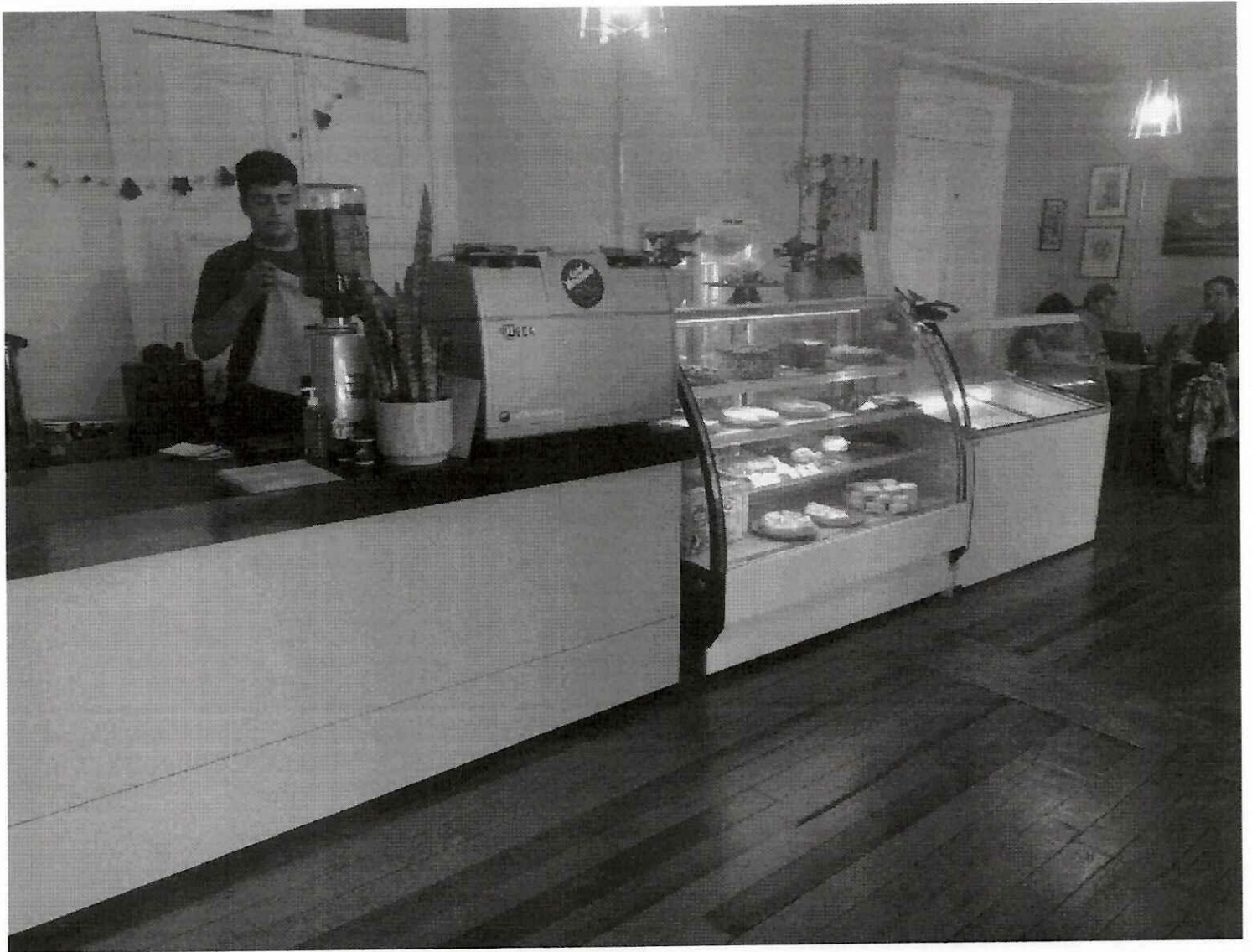
Informe de Bomberos	<input type="checkbox"/>	Informe TE 1, SEC	<input type="checkbox"/>	Extintor	<input type="checkbox"/>
Recepcion Final de Obras	<input type="checkbox"/>	Res. Sanitaria	<input type="checkbox"/>	Luz de Emergencia	<input type="checkbox"/>
Certificado Junta de Vecinos	<input type="checkbox"/>	Informe Acústico	<input type="checkbox"/>	Instalar Señaleticas en:	
Informe Medio Ambiente	<input type="checkbox"/>	Antideslizante en escaleras	<input type="checkbox"/>	Baños	<input type="checkbox"/>
				Salidas Emergencia	<input type="checkbox"/>
				Luz Emerg.	<input type="checkbox"/>
				Extintores	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES A CUMPLIR:

NO CUENTA CON CALIFICACION INDUSTRIAL DEL SERVICIO DE SALUD.  
CUENTA CON PUBLICIDAD SOBRESALIENTE DOBLE 0,40 x 0,40 CMS. Y PIZARRA EN VIA PUBLICA  
1,00 x 1,00 MT.  
SOLICITA PATENTE PROVISORIA.

ADOLFO GAETE IBACACHE  
Inspector Municipal

ADOLFO GAETE IBACACHE  
INSPECTOR MUNICIPAL  
UNIDAD DE COBRANZAS











---

## DOCUMENTOS PARA TRAMITACIÓN DE PATENTE

---

Gabriela Contreras Lizama <gabriela.contreras@quillota.cl>

14 de enero de 2026 a las  
15:45

Para: Patricio Encalada <patricio.encalada@quillota.cl>, Macarena Godoi Palma <macarena.godoi@quillota.cl>, Karen Carvajal Rantul <karen.carvajal@quillota.cl>, Transito <transito@quillota.cl>  
Cc: Rentas <rentas@quillota.cl>

Estimados buenas tardes

En relación a la solicitud de Patente Comercial Provisoria a nombre de **BENÍTEZ, SILVA COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio en Calle San Martín N°687, se solicita autorización para instalar pizarra en bien nacional de uso público.

Saludos,

**Gabriela Contreras Lizama**  
Profesional  
Rentas y Patentes




☎ 332 291 108

✉ gabriela.contreras@quillota.cl

**Quillota**  
Municipalidad

---

 **FOTOGRAFIA PIZARRA.pdf**  
4108K

---

## DOCUMENTOS PARA TRAMITACIÓN DE PATENTE

---

**Patricio Encalada** <patricio.encalada@quillota.cl>

14 de enero de 2026 a las 16:05

Para: Gabriela Contreras Lizama <gabriela.contreras@quillota.cl>

Cc: Macarena Godoi Palma <macarena.godoi@quillota.cl>, Karen Carvajal Rantul <karen.carvajal@quillota.cl>, Transito <transito@quillota.cl>, Rentas <rentas@quillota.cl>

Buenos días, se autoriza la ubicación señalada en las fotografía adjunta. Sin perjuicio de lo anterior, el cartel publicitario no debe obstaculizar el libre desplazamiento de los peatones ni la visibilidad peatonal ni vehicular.


Saludos.

**Patricio Encalada Ahumada**

Director

Dirección de Tránsito y Transporte Público



 332 295 348 / 332 295 347

 patricio.encalada@quillota.cl

**Quillota**  
Municipalidad

[El texto citado está oculto]

**ORD.:** N°084/2026  
**ANT.:** INFORME N°15  
**MAT. :** Informa lo que se indica

Quillota, 30 de enero del 2026

**DE:** DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
**A :** JEFE DE RENTAS Y PATENTES

En relación a la tramitación de patente **PROVISORIA CAFETERIA Y PASTELERIA.**  
Solicitada por **BENITEZ SILVA COMPAÑÍA LIMITADA**, ubicada **CALLE SAN MARTIN N° 687**

N°	<b>NORMA ESPECIFICA</b>	<b>BENITEZ SILVA COMPAÑÍA LIMITADA</b>
1	<b>ZONIFICACIÓN</b>  <i>Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:</i>	<b>CUMPLE</b>
2	<b>LEGISLACIÓN URBANA</b> <b>LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b> <i>N° 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76</i> <b>ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b> <i>N°47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92</i>	<b>DEBE PRESENTAR HABILITACION</b>

**NOTAS:**

- **SE OTORGA UN PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, PARA PRESENTAR LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS**
- **Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente.**
- **La revisión de antecedentes es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.**

Saluda atentamente



**XIMENA MARTINEZ CHACANINGENIERO**  
**CONSTRUCTOR**  
**DIRECTORA DE OBRAS (S)**

MMM

Distribución:

1. La indicada
2. Archivo Patente